

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.018**



ASISTENTES

PRESIDENTA:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)
(excusa su ausencia)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
(excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Doña Antonia Lozano Riquelme, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento se acoja al Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento, para financiar trabajos de conservación del Palacio de Almanzora, dada la premura del plazo para la presentación de los documentos requeridos en la normativa de aplicación una vez formado el expediente para su remisión.

Considerándose por tanto, un asunto que afecta al interés general, público y social cultural, no sólo para el Municipio de Cantoria, sino también para toda la Provincia de Almería.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldesa Acctal. propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 2 de julio de 2.018

LA ALCALDESA ACCTAL.

Fdo. Doña Antonia Lozano Riquelme

No produciéndose debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría simple, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.018.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 31 de mayo de 2.018, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular.

3.- APROBACIÓN PRESENTACIÓN SOLICITUD AL PROGRAMA 1,5 % CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA FINANCIACIÓN TRABAJOS CONSERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PALACIO DE ALMANZORA DE LA LOCALIDAD DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura a la siguiente



“PROPUESTA

Visto que con fecha 30 de mayo de 2.018, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Ministerio de Fomento ha convocado las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5 % Cultural.

Considerando la regulación de dicha convocatoria recogida en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Considerando que dicha Orden tiene como fin la aportación de fondos estatales con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

Considerando que, al igual que el año pasado, este Equipo de Gobierno, pretende dar un impulso a la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico y Cultural que radica en nuestro Término Municipal:

Considerando que en el Término Municipal de Cantoria, concretamente en la Barriada de Almanzora existe un inmueble con las siguientes denominaciones: Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, constituyendo el mismo, el edificio neoclásico más espléndido en su género en la Provincia de Almería.

Considerando que el meritado inmueble está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, obrando al respecto la siguiente regulación sobre la edificación:

- La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, con fecha 22 de junio de 1.982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico del Palacio de Almanzora.
- En el año 1993, con Informe favorable de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el inmueble fue declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial.
- Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses de Almanzora, en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 45 de fecha 21 de marzo de 1.995).
- Resolución de 18 de septiembre de 1.995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se adecúa la protección que goza el Palacio de Almanzora, en Cantoria (Almería) a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE núm. 285 de fecha 29 de noviembre de 1.995 y BOJA núm. 37 de fecha 23 de marzo de 1.996).
- Resolución de 2 de noviembre de 2.004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses de Almanzora, en Cantoria (Almería), resolviéndose al respecto, la anotación preventiva de dicho Bien en dicho Catálogo (BOJA núm. 229 de fecha 23 de noviembre de 2.004).





- Anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, por el que se concede trámite de vista y audiencia en el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Palacio de los Marqueses de Almanzora en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 44 de fecha 4 de marzo de 2.005).
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Palacio de los Marqueses de Almanzora en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 188 de fecha 26 de septiembre de 2.005).
- Resolución de 2 de febrero de 2.006, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Palacio de los Marqueses de Almanzora, en Cantoria (Almería).

Visto cuanto antecede, dándose la oportunidad y conveniencia de que este Ayuntamiento presente nuevamente solicitud de participación en el Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento para la financiación de trabajos de conservación y enriquecimiento a ejecutar en el Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, ya que se trata de poner en valor el edificio más representativo del neoclásico de la provincia de Almería.

Considerando que dicha puesta en valor, vendría a suponer un importante impulso a la actividad económica, social y cultural, no sólo del Municipio de Cantoria, sino también de la Comarca del Almanzora por la situación estratégica del inmueble.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La presentación de solicitud al Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento para la financiación de trabajos de conservación y enriquecimiento del inmueble denominado Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, situado en la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, dada la importancia y singularidad del inmueble.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se remita al Ministerio de Fomento certificación de este Acuerdo junto con la documentación recogida en las Bases Reguladoras de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre y en la convocatoria para el presente Ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de julio de 2.018
LA ALCALDESA ACCTAL.

Fdo. Doña Antonia Lozano Riquelme”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete al Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.

- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta, Doña Antonia Lozano Riquelme, se levantó la Sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



